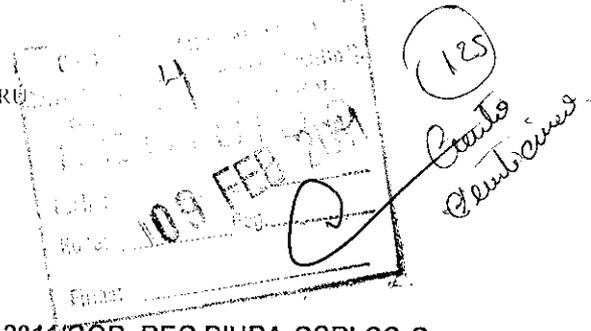


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL Nº 036-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 FEB 2011

VISTO : EL MEMORANDUM MULTIPLE Nº 008-2011/GRP-401000 de fecha 03 de Febrero del 2011 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Acta de Conciliación con Acuerdo Total Nº 008-2011-CCEA de fecha 02 de Febrero del 2011; referida entre otros a la RESOLUCION DEL CONTRATO de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO EDUCATIVO Nº 14907 LA CAPILLA DISTRITO DE NEGRITOS - TALARA", materia de la Adjudicación Directa Pública Nº 03-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-DSRI por el SISTEMA A SUMA ALZADA.

CONSIDERANDO :

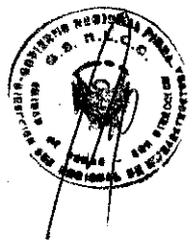
Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 05-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 13 de Enero del 2011; se resolvió el Contrato de Ejecución de Obra : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL CE. Nº 14907, LA CAPILLA DEL DISTRITO DE NEGRITOS – TALARA"; suscrito con fecha 30 de Diciembre del 2008, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista CONSORCIO EDINCAR DEL NORTE, correspondiente a la Adjudicación Directa Pública Nº 03-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-DSRI por el SISTEMA A SUMA ALZADA;

Que, mediante Acta de Conciliación con ACUERDO TOTAL Nº 08-2011-CCEA de fecha 02 de Febrero del 2011; se suscribieron los siguientes acuerdos conciliatorios :

PRIMERO .- La Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; otorgará el plazo correspondiente para el levantamiento de observaciones que consta en el acta de constatación física de obra de fecha 21 de Enero del 2011; de acuerdo al plazo señalado en el Artículo 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, a partir de la suscripción del Acta de Conciliación.

SEGUNDO .- A solicitud del Contratista de que se le asigne un monitor de levantamiento de observaciones, la Sub Región "Luciano Castillo Colonna", designa al Ing. LUIS ALFONSO FLORES PERALES como el encargado de Supervisar y monitorear los trabajos que efectuará la Contratista, para el levantamiento de las observaciones, previo a la posterior verificación del Comité de Recepción de Obra : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO EDUCATIVO Nº 14907 LA CAPILLA DISTRITO DE NEGRITOS – TALARA".

TERCERO .- La Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; hará efectiva del cobro de penalidades (10% del monto contractual), en la liquidación de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO EDUCATIVO Nº 14907 – LA CAPILLA DEL DISTRITO DE NEGRITOS – TALARA", de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



124
Cento
Vint. cent.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0362011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 FEB 2011

CUARTO .- El contratista se obliga al levantamiento de las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física efectuada por el Comité de Recepción de Obra, dicho plazo se computará a partir de la firma del Acta de Conciliación, asimismo, renuncia expresamente a requerir el cobro de mayores gastos generales de las ampliaciones de plazo que ocurriesen durante el levantamiento de observaciones.

QUINTO .- El Contratista se hace responsable de cubrir los costos de la formalización en un Centro Especializado de Conciliación, asimismo se compromete a entregar la liquidación de la obra en el menor tiempo posible.

SEXTO .- La Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", como consecuencia de los acuerdos precedentes, para viabilizar la ejecución de los acuerdos, se obliga a iniciar el trámite administrativo a fin de dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 005-2011/GRP-GSRLCC-G, de fecha 13 de Enero del 2011, que resuelve el Contrato de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO EDUCATIVO N° 14907 LA CAPILLA DISTRITO DE NEGRITOS – TALARA".

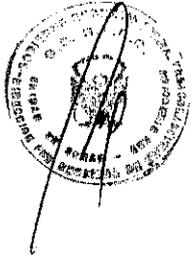
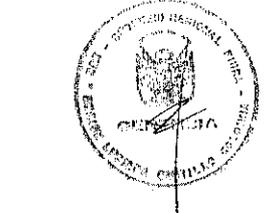
Que, mediante el MEMORANDUM MULTIPLE N° 008-2011/GRP-401000 de fecha 03 de Febrero del 2011; la Gerencia Sub Regional, dispone se de cumplimiento al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2011-CCEA de fecha 02 de Febrero del 2011;

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Enero del 2008; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : **DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 005-2011/GRP-GSRLCC-G, de fecha 13 de Enero del 2011 que resolvió el Contrato de Ejecución de Obra : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL CE. N° 14907, LA CAPILLA DEL DISTRITO DE NEGRITOS – TALARA"; suscrito con fecha 30 de Diciembre del 2008, entre la Gerencia



123
Punto
Vento

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 036-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 FEB 2011

Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista **CONSORCIO EDINCAR DEL NORTE**, correspondiente a la Adjudicación Directa Pública N° 03-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-DSRI por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; según el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2011-CCEA de fecha 02 de Febrero del 2011.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista **EDINCAR DEL NORTE** en su domicilio ubicado en la Calle Los Tumbos N° 190 Urbanización San Victoria - Chiclayo.



ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO : HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Távora Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

